



## DECRETO N.º 758

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

#### CONSIDERANDO:

- I.** Que el artículo 92 de la Constitución de la República establece en su ordinal 3º, que pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización los que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.
- II.** Que con fecha 15 de octubre de 2009, se aprobó la Ley de Distinciones Honoríficas, Gratificaciones y Títulos, contenida en el Decreto Legislativo n.º 154, publicado en el Diario Oficial n.º 213, Tomo n.º 385, de fecha 13 de noviembre de ese mismo año, en la cual en su artículo 12, establece que, pueden adquirir la calidad de salvadoreños por naturalización, las personas extranjeras que por servicios notables prestados a la República obtengan esa calidad del Órgano Legislativo.
- III.** Que el deportista Williams Louico, nacido en Thomonde, Haití, el 10 de abril de 1990, es un destacado beisbolista, que de junio de 2008 a septiembre 2015 perteneció al equipo Orioles de Baltimore; con residencia permanente en el país desde el año 2018, ha destacado como entrenador de ligas juveniles y de la Selección Nacional de Béisbol, contando con una intachable reputación como atleta y reconocidos valores éticos y morales.
- IV.** Que el referido deportista ha manifestado el deseo de obtener la nacionalidad salvadoreña; siendo procedente otorgarle la calidad de "SALVADOREÑO POR NATURALIZACIÓN", en atención a su destacada labor deportiva en el país, con el objetivo de formar parte de la Selección Nacional de Béisbol de El Salvador en futuras competencias oficiales internacionales.

#### POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados, Lorena Johanna Fuentes de Orantes, Dennis Fernando Salinas Bermúdez y Rubén Reynaldo Flores Escobar.

#### DECRETA:

**Art. 1.-** Concédase al deportista WILLIAMS LOUICO, la calidad de "SALVADOREÑO POR NATURALIZACIÓN".

**Art. 2.-** El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los trece días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.



SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,  
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los catorce días del mes de junio de dos mil veintitrés.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,  
Presidente de la República.

JUAN CARLOS BIDEGAIN HANANIA,  
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.

D. O. N° 111  
Tomo N° 439  
Fecha: 15 de junio de 2023

JE/wm  
16-06-2023

